

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de mayo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO PARA LA XIX FIESTA DE LA CASTAÑA, 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Paterna del Río por importe de 2.500 euros, destinados a “Fiesta de la Castaña”.

El citado Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 24.361, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para la celebración de la “XIX Fiesta de la Castaña”. Adjuntan proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a 15.180 euros, certificado de aportación municipal por la cantidad de 12.680 euros. Registrado de entrada con número 33.088, el proyecto, inicialmente presentado, es completado. La fecha prevista de celebración, del 1 al 3 de noviembre de 2024.

El proyecto está enfocado a poner en valor la arboleda singular del “castañar” y su producto “las castañas” desde diversas ópticas: cultural, histórica, económica, gastronómica, etc. Del mismo modo, se utiliza este recurso como elemento de dinamización turística del municipio y su entorno.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Promover un producto autóctono.
- Recuperar poco a poco explotaciones de castaños abandonados que se estaba perdiendo.
- Incrementar el valor del castañar en el municipio y el potencial que tiene, involucrar a los ciudadanos y visitantes que valoren lo que ofrece el municipio, en cultura, gastronomía, deportes al aire libre, etc.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Código Seguro De Verificación	VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 30 de abril de 2024, en el que manifiesta que:

- Es un proyecto de carácter singular, interés público y social, que puede considerarse como extraordinario no siendo posible una convocatoria pública.
- Concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación por:
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
 - Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Propone los siguientes conceptos de gastos financiados por esta Diputación:
 - Contratación de espectáculos culturales y artistas
 - Alquiler de escenario, carpa y aseos.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de LBRL, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Paterna del Río, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Paterna del Río para la “XIX Fiesta de la Castaña”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de dos mil quinientos (2.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=i6GJNqFUB_POtLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 22/05/2024 - 11:08:15. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de quince mil ciento ochenta (15.180) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, finaliza el 24 de enero de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos

Código Seguro De Verificación	VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=i6GJNqFUB_POtLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 22/05/2024 - 11:08:15. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VW035XHfTr6x2yuh6fVSfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

